

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L.
Berisso", **15 ENE. 2021**

RESOLUCIÓN N° **023-2021**

VISTO: el Decreto N° 16/021 de 11 de enero de 2021.

RESULTANDO: que por el mismo se dispuso que el Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, autorizará el ingreso al país de aquellas personas que se amparen en alguna de las excepciones establecidas en el art. 2 del Dec. N° 104/020 de 24 de marzo de 2020, en la redacción dada por el art. 1 del Dec. N° 159/020 de 2 de junio de 2020.

CONSIDERANDO: que resulta necesario ajustar la redacción de la Resolución DINACIA N° 005/2021 de 11 de enero de 2021 al antes mencionado Dec. N° 16/021.

ATENTO: a lo dispuesto por las normas antes citadas y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

RESUELVE:

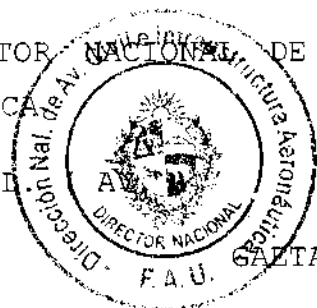
1ro.- Modificase el art. 1ro. de la Resolución DINACIA N° 005/021 de 11 de enero de 2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: " No autorizar el ingreso al país de aeronaves con pasajeros salvo las excepciones previstas en los arts. 6 de la Ley 19.932 de 21 de diciembre de 2020 y 2 del Decreto N° 3/021 de 6 de enero de 2021 y las que

autorice el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1ro. del Dec. N° 16/021 de 11 de enero de 2021, desde el 11 de enero de 2021 hasta el 30 de enero de 2021”.

2do.- Remítase copia de la presente en forma urgente a la Dirección General de Aviación Civil y a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica para conocimiento de sus dependencias y cumplimiento de lo dispuesto; y publíquese en la página web del Organismo.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

BRIG. GRAD.



GAETANO BATTEGLIESE PALLADINO

GB/rs